



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 31

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	09-135	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	AUTO POR LA CUAL SE ORDENA APLICAR TITULO DE DEPOSITO JUDICVIA	04/11/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 05 de noviembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 05 de noviembre de 2021


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 04 NOV 2021

JCF-N° 117

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULO DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 09-135
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
**DEMANDADO: DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE
SANTA MARTA**

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°919 del 07 de diciembre de 2009 en contra del DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de Noviembre de 2003 hasta marzo de 2008 del pensionado PALACIO VALLE GERMAN identificado con cedula de ciudadanía N. ° 12.526.404.

Que mediante Auto N. ° 148 del 09 de abril de 2010, Se reconoció personería y se dio por no contestada la demanda ejecutiva.

Que mediante Auto N. ° 304 del 18 de junio de 2010, el Despacho ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 519 del 14 de septiembre de 2010, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N. ° 1021 del 16 de noviembre de 2012, se decretó la suspensión del proceso.

Que mediante Auto N. °648 del 17 de septiembre de 2013, se decretó la reanudación del proceso.



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que dentro del expediente 10-248, se profirió el mandamiento de pago N°821 del 09 de diciembre de 2010 en contra del DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de marzo de 2003 hasta diciembre de 2009 del pensionado MARCO AURELIO MEJÍA CANDANOZA identificado con cedula de ciudadanía N. ° 5.068.502.

Que mediante Auto N. °680 del 15 de julio de 2011, el Despacho rechazo excepciones por improcedentes y ordeno Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 173 del 15 de marzo de 2013, se decretó la suspensión del proceso.

Que mediante Auto N. °552 del 08 de agosto de 2013, se decretó la reanudación del proceso.

Que mediante Auto N. 782 del 29 de octubre de 2013, el Despacho ordeno la acumulación de los procesos 10-248 y 11-065 al proceso 09-135.

Que mediante Auto N.170 del 06 de julio de 2015, se ordenó anular la acumulación del expediente 11-065.

Que mediante Auto N. ° 042 del 16 de marzo de 2018, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Resolución N. ° 064 del 21 de mayo de 2021 el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Resolución N. °966 del 08 de septiembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que mediante Resolución N. °1172 del 22 de octubre de 2021, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyó Título de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008232562	DISTRITO TURÍSTICO CULTURA E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	\$783.011.000,00

El Despacho ordenará la consignación del referido título de depósito judicial y la aplicación de la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

M/CTE. (\$607.310.422,22) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 30-09-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
PALACIO VALLE GERMAN	12.526.404	\$29.235.685,69	\$22.046.811,67	\$4.102.599,79	\$55.385.097,15
MEJÍA CANDANOZA MARCO AURELIO	5.068.502	\$301.048.781,03	\$209.993.186,63	\$40.883.357,41	\$551.925.325,07
TOTAL:		\$ 330.284.466,72	\$ 232.039.998,30	\$ 44.985.957,20	\$ 607.310.422,22

Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 44.985.957,20) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

El remanente por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$175.700.577,78), quedara en custodia de Fondo.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR el título de Depósito judicial N. 400100008232562 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$783.011.000,00), en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso.

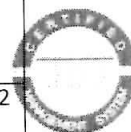
SEGUNDO: Ordénese la aplicación de la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE. (\$607.310.422,22) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 30-09-21	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
PALACIO VALLE GERMAN	12.526.404	\$29.235.685,69	\$22.046.811,67	\$4.102.599,79	\$55.385.097,15
MEJÍA CANDANOZA MARCO AURELIO	5.068.502	\$301.048.781,03	\$209.993.186,63	\$40.883.357,41	\$551.925.325,07
TOTAL:		\$ 330.284.466,72	\$ 232.039.998,30	\$ 44.985.957,20	\$ 607.310.422,22

TERCERO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 44.985.957,20) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por agencias en derecho.

CUARTO: El remanente por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$175.700.577,78), quedara en custodia de Fondo.

QUINTO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /María Inés Sánchez/ Diana Pérez.

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 de 2021, hoy 05 NOV 2021
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
093223



N° CO-SC
CER 093223